"AÑO DE LA RECUPERACON Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL

Nº -2025- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

114 CHACHAPOYAS; 25 FEB. 2025

Visto, el expediente de la administrada ***KARIN JANET GUEVARA MENDOZA****, quien solicita subsidio por Gastos de Sepelio por el fallecimiento de su señor padre* ***LUIS HOMERO GUEVARA ZAGACETA,*** *ex servidor de la Dirección Regional de Salud Amazonas.*

CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito presentado por la administrada ***KARIN JANET GUEVARA MENDOZA,*** *identificada con DNI. N° 41215670, solicita el subsidio por gastos de sepelio por el fallecimiento de su señor padre* ***LUIS HOMERO GUEVARA ZAGACETA,*** *ex pensionista de la Dirección Regional de Salud Amazonas, ocurrido el día 20 de julio de 2023, presentando para tal efecto fotocopia del Acta de Defunción, fotocopia del DNI. del occiso, fotocopia de DNI. y acta de nacimiento de la solicitante, fotocopia de Boleta de Venta Electrónica B044-00033414 Grupo Fe, Constancia Grupo Fe el cual brindo el servicio funerario superior y la constancia de inhumación N° 0000094311 de la Empresa Campo Fe.*

Que, el ítem 5, numeral 6.2 del artículo 6 del Decreto de Urgencia N° 038-2019, considera como ingresos por condiciones especiales que corresponde al servidor público nombrado del Régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, al subsidio por fallecimiento como el pago que se otorga por el fallecimiento de la servidora o el servidor a los deudos del mismo, en el siguiente orden excluyente: cónyuge, hijos, padres o hermanos o por el fallecimiento de familiar directo de la servidora o el servidor: cónyuge, hijos o padres.

Que, en ese contexto normativo, el numeral 4.6 del articulo 4° de las disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, aprobado por el Decreto Supremo N° 420-2019-EF. establece sobre el subsidio por fallecimiento como la entrega económica que corresponde al subsidio por fallecimiento se establece y fija en un monto único de S/.1,500.00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). Para su percepción se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite o sustente el deceso de la servidora pública nombrada o el servidor público nombrado que corresponda, o de ser el caso del familiar directo de la servidora o del servidor público nombrado. se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficciario que corresponda.

Que, el numeral 4.7 del citado Decreto Supremo, dispone que la entrega económica que corresponda al subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario se establece y se fija en un monto único de S/. 1,500.00 (Mil Quinientos Y 00/100 soles) se otorga previa verificación de la documentación que acredite o sustente los gastos de sepelio o servicio funerario completo.

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 177-2022-EF. publicada el 4 de agosto de 2022, establece la Incorporación de la Única Disposición Complementaria Final a las Disposiciones Reglamentarias y Complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, aprobado mediante Decreto Supremo N° 420-2019-EF, que dispone lo siguiente: (al personal cesante del régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que le corresponda percibir el subsidio por fallecimiento o el subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo, según corresponda, se otorga el mismo monto y se le aplica las mismas condiciones señaladas en los numerales 4.6 y 4.7 del artículo 4 de las Disposiciones Reglamentarias y Complementarias del Decreto de Urgencia N° 038-2019, subsidio que es entregado por la entidad a cargo del pago de las pensiones del Régimen del Decreto Ley N° ***20530****, Régimen de Pensiones y Compensaciones por Servicios Civiles prestados al Estado.*

Que, de la verificación del Acta de Nacimiento presentado por la administrada ***KARIN JANET GUEVARA MENDOZA,*** *se acredita que es hija legítima del occiso* ***LUIS HOMERO GUEVARA ZAGACETA,*** *ex servidor de la Dirección Regional de Salud Amazonas.*

"AÑO DE LA RECUPERACON Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL

Nº 114 -2025- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

CHACHAPOYAS; 25 FEB. 2025

En uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 053-2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR. Estando a lo actuado por la oficina de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud Amazonas.

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el Decreto de Urgencia N° 038-2019, que establece reglas sobre los ingresos correspondiente a los recursos humanos del Sector Público y las disposiciones complementarias aprobadas con Decreto Supremo N° 420-2019-EF, el Decreto Supremo N° 177-2022-EF.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1.- RECONOCER, *a favor de la administrada* ***KARIN JANET GUEVARA MENDOZA,*** *identificada con DNI. N° 41215670, la suma de* ***MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES (S/. 1,500.00)*** *por concepto de subsidio por gastos de sepelio por el fallecimiento de su señor padre* ***LUIS HOMERO GUEVARA ZAGACETA****, ex servidor de la Dirección Regional de Salud Amazonas, ocurrido el día 20 de julio de 2023 conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral.*

ARTICULO 2.- ESTABLECER, *que el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución Directoral estará supeditado a la disponibilidad presupuestal existente de la Unidad Ejecutora 400-0725, de la Dirección Regional de Salud Amazonas.*

ARTICULO 3.- PRECISAR, *que el área de Remuneraciones de la Oficina de Recursos Humanos, adscrito a la Dirección Regional de Salud Amazonas, es el encargado de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución Directoral.*

ARTICULO 4.- NOTIFIQUESE, *la presente Resolución Directoral a la parte interesada e instancias correspondientes de la Dirección Regional de Salud Amazonas, para su conocimiento y fines pertinentes.*

REGISTRESE COMUNIQUESE Y ARCHIVESES

DISTRIBUCION

GOB.REG-AMAZONAS
OGDRRHH/DRSA
INTERESADO
ARCHIVO
JOOT-DG/DRSA.

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AMAZONAS
DR. JORGE ORESTES OJEDA TORRES
C.M.P. N° 63914
DIRECTOR REGIONAL